



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 7 de abril de 1989

Núm. 42

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

##### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

De conformidad con lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por ser desconocido el afectado e ignorarse su domicilio, se hace pública notificación de la resolución de justiprecio de fecha 6 de marzo de 1989, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos expropiados a don Fernando Rodríguez de Cortazar, de Palencia, correspondiente a la finca P-PA-542, de dicho término municipal, con motivo de la obra pública Red de Distribución de Gas Natural en Palencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Fijar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados en la finca de referencia el de seiscientos cinco pesetas (605 pesetas).

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante este Jurado, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, en relación con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de abril de 1989. — El Presidente del Jurado, Juan Agustín Moro Benito.

1785

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Servicio Territorial de Hacienda

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos y de ignorado paradero, por cambio de domicilio.

##### Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Comprobación de valores, artículo 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre).

—Contribuyente: Abel Gómez y Hermanos, S. A.

—Núm. expediente: R/2622-86 I-78.

—Valor comprobado: 1.322.060 ptas.

##### Recursos contra la asignación de valores

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedi-

miento establecido en los arts. 90/99 del Reglamento de 15 de enero de 1959 para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3 artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 3 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

1766

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

##### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente, se hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que contra la misma, podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles.

les, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP. — 232/88. — Angel González Macía. — Actividad: Construcción. — Domicilio: C/. General Molla, 93-2.º-D. 34001. Palencia. — Fecha: 30-9-1988. — Importe: 50.100 pesetas (cincuenta mil cien pesetas).

Palencia, 31 de marzo de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1768

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 454/89, seguido a instancia de Jesús Vega Sánchez, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Manzano Hermanos, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 17 de abril de 1989, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Manzano, S. L., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1767

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 467-473/89, seguido a instancia de Porfirio Antolín Maestro, Ignacio Reuerto Ceinos, Angel García de Cea, Fernando Espina Toquero, José Luis Mendoza Miguélez y José María Revuelta Olea, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las fa-

cultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 17 de abril de 1989, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1787

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cedula de citación

En expediente de conciliación número 474/89, seguido a instancia de María Angeles Antolino Sendino, en reclamación de extinción de contrato, contra la Empresa Manzano Hermanos, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 17 de abril de 1989, a las once horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Manzano Hermanos, S. L., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1787

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 1.294/84, ejecución número 46/87, a instancia de José Luis Díez Garzón, contra Francisco Triana Vega, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

1.—Dos treinta avas partes indivisas en pleno dominio y una treinta avas parte en nuda propiedad, de una casa molinera en Palencia, calle Canal, número 3. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, de los que 70 metros corresponden a la vivienda, y el resto a patio. Consta de varias habitaciones. Linda: Izquierda, Próculo Arés; derecha, Tomás Arés; fondo, Dámaso González; frente, Canal, por donde tiene su entrada. Valorada pericialmente en 190.000 pesetas, en pleno dominio y 95.000 pesetas en nuda propiedad. Tomo 1.564, libro 237, folio 149, finca 14.921.

2.—Una tercera parte indivisa del local en planta de sótano primero, situado a la derecha de la plaza interior central, según se mira desde la plaza Abilio Calderón, esquina a Casado del Añisal, sin número. Tiene su entrada a través de la plaza interior central y a través del pasaje de comunicación entre dicha plaza y la finca núm. 8. Mide 172,50 centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando según se mira desde la plaza interior central, con resto de la finca matriz; izquierda con local número 8 y edificio Teatro Principal; fondo con Agustín Calderón y otros, y Frutas Díaz; y frente, con plaza interior central y pasaje que comunica dicha plaza con la finca núm. 8. Inscrita al tomo 2.297, libro 696, folio 90, finca 43.713. Valorada dicha tercera parte pericialmente en 6.325.000 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura —Juzgado de lo Social—, en primera subasta, el día 15 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros.

1788

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 973/86, ejecución número 6/87, a instancia de Jesús de los Mozos Albillo y siete más, contra David Rodríguez, S. A., en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—20 telares, valorados pericialmente en 100.000 pesetas.

—2 surtidos de tres máquinas que constan de dos cargas embarradoras, dos cargas repasadoras y dos cargas continuadoras, 100.000 pesetas.

—1.700 manitas, 1.100.000 pesetas.

—Un vehículo Alfa Romeo, matrícula P-0761-B, 105.000 pesetas.

—1 vehículo 1430, Seat, matrícula P-19590, 50.000 pesetas.

—1 camión F-108, matrícula Palencia-0161-B, 150.000 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza Abilio Calderón, 4, en primera subasta, el día 22 de mayo de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros.

1789

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 245/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jerónimo Arribas Trufero, contra la empresa Agustín Grajal, S. A., la Mutua Previsión Accidentes, Mutua Patronal de A. T. número 138, el INSS y la TGSS, en reclamación por ac. de trabajo, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Agustín Grajal, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoñeta, núm. 21, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día once de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al INSS a fin de que aporte a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Agustín Grajal, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoñeta, núm. 21, extendiendo la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1774

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos 267/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Henche Bodega, contra la empresa Román Roig, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Román Roig, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Marcos, núm. 12, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día doce de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de

prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba Documental interesada en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al año 1988.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Román Roig, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Marcos, núm. 12, extendiendo la presente en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1790

## JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NUM. 3

### EDICTO

En ejecución contenciosa núm. 49/89, seguida a instancia de Luis Mariano Vegas Mínguez, contra Agustín Grajal, Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído providencia del siguiente tenor literal:

*Providencia.* — Magistrado Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: Se admite, regístrese en el libro correspondiente y procedase a citar a las partes para comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social para el próximo día veinticuatro de abril, a las once quince horas de su mañana. Citándose a la parte apremiada mediante inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, al estar en paradero ignorado, y citándose igualmente, como se pide, al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma Su Señoría, por ante mí que doy fe. — Lope del Barrio Gutiérrez. — Alfonso González González. — Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Agustín Grajal, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González González. — Rubricado.

1775

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 207/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Juan Manuel Aguado Aguilar, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Manuel Aguado Aguilar, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra don Félix Gómez González, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Félix Gómez González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 772.470 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

*Publicación.* — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Félix Gómez González.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria, Margarita Martín.

1769

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 246/87, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Urquijo Unión, S. A., se dictó sentencia

conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Urquijo Unión, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Antonio Gómez de la B., contra don Eduardo Santamarina Vázquez, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Eduardo Santamarina Vázquez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 1.025.175 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

*Publicación.* — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Eduardo Santamarina Vázquez.

Dado en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1754

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 545/83, a instancia de Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo, contra don Baudelio Lorenzo del Moral y otra, sobre reclamación de 825.025 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 28 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abiilo Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 22 de febrero de 1991, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 25 de marzo de 1991, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Casa de 120 metros cuadrados, en la calle San Miguel, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, del libro 28, tomo 1.345, folio 213, que se valora en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

2.—Finca de secano al sitio Cantera Franca, con una extensión de 86 áreas y 20 centiáreas, excluida de concentración, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al libro 28, tomo 1.345, folio 213, linda al Norte con Toribio Guerra Ayuso; Sur, con Alejandro Nieto García; Este, con Leónidas de Cos Valdeolmillos y don Abiilo Valdeolmillos, valorada en 150.000 pesetas.

3.—Finca rústica al sitio Aguanales, es la núm. 8 del Polígono 2, con una extensión de 1 Has., 28 a. y 40 cas., inscrita al libro 25, tomo 1.161, folio 241. Linda al Norte, con carretera de Tariego a Hontoria; Sur, con la 9; Este, con la 10 de Nieto García, y Oeste, con la 7 de María González, que se valora en la cantidad de 250.000 pesetas.

4.—Finca rústica de 28 a. y 80 cas., inscrita al libro 25, tomo 1.161, folio 249, es la número 131, polígono 13, sitio Arenales, linda al Norte con la 130 de

Niceto y Selmo Nieto y acequia; Sur, con la 132 de Santiago de Cos; Este, con acequia, y Oeste con camino de Cementerio, que se valora en la cantidad de 100.000 pesetas.

Las cuatro fincas relacionadas se encuentran situadas en casco y término de Tariego de Cerrato.

La valoración dada a cada una de ellas corresponde a la tasación hecha para la totalidad de cada finca.

El objeto de la subasta es en cuanto a las fincas señaladas con los números uno y dos, la nuda propiedad de su totalidad.

En cuanto a la finca núm. 3, se subasta una tercera parte indivisa de la nuda propiedad.

En cuanto a la finca núm. 4, se subasta una quinta parte indivisa de la nuda propiedad.

En todas ellas pesa un usufructo vitalicio a favor de don Ramón Guerra Valdeolmillos.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1255

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 60/86, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, contra don Miguel Chávamil Oribe, sobre reclamación de 1.950.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 8 de abril de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abiilo Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1991, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 6 de junio de 1991, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de la subasta

URBANA. — Parcela de terreno en término de Alcobendas, en sitio llamado Camino de Valdeatas, Vereda de Los Fobres, o Camino de Valdeportillo, que tiene una superficie según escrituras de 5.542 metros cuadrados. Actualmente se sitúa en la calle Francisco Gervás, sin número, del Polígono Industrial de Alcobendas. Sobre la misma se ha construido un edificio destinado exclusivamente a industria, compuesto de planta baja (de 1.899 metros cuadrados construidos y se compone de nave, aseos y un pequeño cuarto para oficina), planta primera (de 600 metros cuadrados construidos) y planta segunda (de 400 metros cuadrados construidos y compuesta de dos viviendas). Inscrita en el tomo 200, libro 173, folio 82, finca 14.216, del Registro de la Propiedad de Alcobendas (Madrid).

Valorada en 65.000.000 de pesetas.

URBANA: Piso 1.º, letra "J", escalera izquierda, de la casa sita en la calle Rivadavia, núm. 16 de Madrid. Con una superficie construida según escrituras de 139,47 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 768, libro 25/4, folio 88, finca 1.250, del Registro de la Propiedad de núm. 18 de Madrid.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1771

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 55/89, sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña Antonia Linacero Gómez, mayor de edad y vecina de Amusco, por fallecimiento de su hermano don Manuel Linacero Gómez, que tuvo lugar en Palencia el día 27 de diciembre de 1988, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados únicos y universales herederos a sus tres hermanos llamados don Jesús, doña Antonia y doña Clementina Linacero Gómez,

por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el de Amusco y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1700

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 239/85, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Alvarez Albarrán, contra don Miguel Sanidino Andrés, sobre reclamación de 442.858 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 3 de abril de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 3 de mayo de 1991, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 4 de junio de 1991, a la misma hora que las anteriores.

## Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública

subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

## Bienes objeto de la subasta:

URBANA: Una treinta y tres avas parte indivisa de un local comercial sito en Palencia en la calle Casañé, núm. 4, de 314 metros cuadrados más un patio trasero cubierto de 84,51 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 1.955, libro 487, folio 38, finca 22.209.

Tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1770

## CERVERA DE PISUERGA

## Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980, y que se sigue en este Juzgado bajo el número 33/1987; por medio de la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número 152, correspondiente al lunes 19 de diciembre de 1988, toda vez que el requisitoriado Juan Carlos Lasso González, ha sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga, tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

1791

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 52/1989, a instancia de doña Gloria Sahelices Rodríguez, representada por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA: Vivienda en la planta segunda y a la izquierda entrando de la escalera de una casa sita en Guardo, Avda. Diecinueve de Julio, núm. 88. Mide setenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, calle de situación; izquierda, terreno común; fondo, Primitivo Rueda; frente, descansillo y local número cinco. Es anejo suyo la carbonera sita bajo la escalera, con acceso al portal y que es la segunda a nivel del suelo según se entra. — Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.138, folio 60, finca 4.639”.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Rosa

y doña Angeles Fernández Lagar como herederas de don Cándido Fernández Babarro, como titular registral y como persona de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Roger Redondo Argüelles. — La Secretaría (ilegible).

1279

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha, en autos de justicia gratuita 40/89, seguidos a instancia de doña Covadonga Allende Alonso, contra don Santiago García Díez, últimamente vecino de Guardo, calle La Paloma, de quien se ignora su actual paradero, y contra el señor Abogado del Estado, en cuya resolución se ha acordado citar al demandado don Santiago García Díez, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril, a las once horas, para la celebración de la vista del acto de juicio verbal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaría, Gutiérrez Díez.

1772

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA. — NUM. 1

## EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 1.055/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.055/88, por lesiones en agresión, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; como denunciante-denunciados: Julio Díez García, Angel García González y Angel del Valle Adeva.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel García González y a Julio Díez García, como autores responsables de una falta de lesiones en agresión a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia e instrucción

núm. uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María José Renedo Juárez. — Rubricado.

*Publicación.* — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Angel del Valle Adeva, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Gabriel García Tezanos.

1792

## PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente, se emplaza a Juan Manuel Mendoza Franco, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de esta ciudad, a fin de hacer uso de su derecho si viere, de convenirle, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas 1.688/88, por la entidad de Seguros Mutua Pelayo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al expresado Juan Manuel Mendoza Franco, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1793

## PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

En los autos de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

*Propuesta Providencia.* — Secretario señor García Tezanos. — Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Anterior escrito lo uno al juicio de desahucio 61/89, seguido a instancia de Hola, S. A., frente a doña María del Carmen Martínez López; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se señala para el juicio el día 20 de abril próximo, a las diez y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citando en forma a las partes, a la demandada en la forma que establece el artículo 1576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndola de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírta.

Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de citación a quien se dirá en este juicio de desahucio de la vivienda del piso 2.º-C

del edificio núm. 7 de la calle Doña Urraca, de esta ciudad, fibro la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, García Tezanos.

1795

## PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

Por la presente, se cita a Javier Mansilla Cruces, para que comparezca en calidad de denunciado por imprudencia en circulación, con resultado de daños, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número uno, el próximo día cinco de mayo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 268/89.

Y para que conste y sirva de citación al referido Javier Mansilla Cruces, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1773

## PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula judicial de citación*

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 304/89, se cita a Manuel Goncalves, de 37 años de edad; casado, empleado, hijo de José y Albina, natural de Vilachá de Marao (Portugal), vecino de 78260 Acheres (Francia), 3 Allee des Eglantines; María Cristina Loureiro Arribada, de 29 años, soltera, estudiante, hija de Antonio y Albertina, con el mismo domicilio que el anterior; Fernando Pereira Goncalves, de 6 años, escolar, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Francia con el mismo domicilio que el anterior; Teresa Da Cruz Pereira, de 34 años, casada, sus labores, hija de Juan y Albertina, y con el mismo domicilio que los anteriores, a fin de que comparezcan el próximo día dieciséis de mayo y hora de las nueve cuarenta, con las pruebas de las que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra ellos por daños en accidente de circulación ocurrido el día 2 de abril de 1988.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel Goncalves, María Cristina Loureiro Arribada, Fernando Pereira Goncalves y Teresa Da Cruz Pereira, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1796

## PALENCIA.—NUM. 2

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en juicio de faltas núm. 1637/87, se requiere a José Manuel Morón García, con domicilio anterior en la finca "El Arriero", kilómetro 3 de Villamuriel, y hoy en ignorado paradero y, Belén Esteban

Carrascal, con D. N. I. 9.284.550, nacida en Torrecarcela (Valladolid), el día 1-9-63, hija de Laurentino y Felicísima, soltera, administrativa, con domicilio anterior en la finca "El Arriero", kilómetro 3 de Villamuriel, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, satisfagan cada uno de ellos el importe de 3.000 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de multa, contados a partir de la presente notificación.

Y para que sirva de requerimiento a José Manuel Morón García y Belén Esteban Carrascal, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1797

## BALTANAS

*Cédula de notificación*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 172/88, seguidos por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Baltanás, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

*SENTENCIA.*—Juicio de faltas número 172/88, seguido por daños por imprudencia, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y, de otra como denunciado, Esteban Camino Muñoz, Responsable Civil Subsidiaria, Transportes Portugal, S. A.; y como perjudicado, José Carlos Dos Santos Rafeiro, cuyas demás circunstancias personales constan en las diligencias.

*FALLO:* Que debo condenar y condeno a don Esteban Camino Muñoz, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, costas procesales, debiendo indemnizar a José Carlos Dos Santos Rafeiro, en la suma de 212.116 pesetas por los daños ocasionados en su vehículo. Declarando la responsabilidad civil directa de la Cía. Alborán y la R. C. E. de Transportes Portugal, S. A. — Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción núm. uno de los de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. —Rubricado. — María del Carmen Nela Pardo Pérez.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a José Carlos Dos Santos Rafeiro, con último domicilio conocido en Francia, y hoy en ignorado paradero.

Dado en Baltanás, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

1757

# Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, a través de oposición libre, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

**CONVOCATORIA** para cubrir por oposición libre DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Corporación Municipal de Palencia, e incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 1988.

#### B A S E S

**PRIMERA:** Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición de DOS PLAZAS incluidas en la plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración General Subescala Administrativa, denominación Administrativos, Grupo C, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, estando clasificadas con el Nivel 17.

El número de plazas a proveer es de DOS, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, etcétera.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo, remunerados con fondos de la Administración Pública.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA:** Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de la oposición se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala de los Funcionarios, que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo C), de clasificación de estas plazas, según determina el art. 25, de la Ley de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Au-

tónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

**TERCERA:** Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria solicitando tomar parte en la oposición convocada, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración, así mismo, que, se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "B. O. del Estado".

Las Bases íntegramente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, se fijan en 1.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y ésta circunstancia si se remite por correo.

**CUARTA:** Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, conteniendo además lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación según el resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de sus causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, fecha, o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA.** — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/82, y R. D. 2223, de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.



Un representante de la Comunidad de Castilla y León.  
El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.  
Un Funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal en representación de cada grupo político.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en lo supuesto no previstos en las mismas.

#### SEXTA — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de esta convocatoria, en el "B. O. del Estado". Y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores si hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA: Prueba selectiva.** — La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general y de redacción.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, igual para todos los aspirantes, uno de la parte primera Derecho Político y Constitucional, otro de la parte segunda Derecho Administrativo y Financiero y otro de la parte tercera Administración Local.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los Funcionarios del Grupo Administrativo de Administración General.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sitemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

#### OCTAVA: Calificación.

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de la oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### NOVENA: Programa que ha de regir la oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición, es el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

#### DECIMA: Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### UNDECIMA: Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si éstos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependen especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### DUODECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de

treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

#### DECIMOTERCERA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases en el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, así como, por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo

Palencia, enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

### A N E X O

#### PARTE PRIMERA: Derecho político y constitucional.

1. — El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.
2. — La división de Poderes. — Relaciones entre los Poderes del Estado.
3. — La Constitución Española de 1978. — Principios Generales.
4. — Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
5. — La Corona. — El Poder Legislativo.
6. — El Gobierno y la Administración del Estado.
7. — El Poder Judicial.
8. — Organización Territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

#### PARTE SEGUNDA: Derecho administrativo y financiero.

9. — La Administración Pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. — Clases de Administraciones Públicas.
10. — Principios de actuación de la Administración Pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho Público. — La Ley: Sus clases.
12. — El Reglamento: Sus clases. — Otras fuentes del Derecho Administrativo.
13. — El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas — El Principio de Audiencia del interesado.
14. — El acto administrativo.
15. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Norma reguladora. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo. — Días y horas hábiles, cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.
16. — Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo
17. — La teoría de invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulados. — Convalidación. — Revisión de oficio.
18. — Los recursos administrativos. — Clases: Recurso de alzada, recurso de reposición. — Reclamaciones económico - administrativas.
19. — Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
20. — Los derechos reales administrativos. — Dominio Público. — El Patrimonio privado de la Administración.
21. — La intervención administrativa en la propiedad privada — La expropiación forzosa.
22. — Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La Policía.
23. — El servicio público. — Nociones generales — Los modos de gestión de los servicios públicos.
24. — La responsabilidad de la Administración Pública.
25. — Consideración económica de la actividad financiera. — El Derecho Financiero. — Los sujetos de la actividad financiera.

26. — El gasto público y sus clases. — El control del gasto público. — Idea general del gasto público en España.

27. — Los ingresos públicos: Concepto y clases. — El impuesto. — Las tasas fiscales.

28. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

29. — El Presupuesto. — Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. — Idea general del Presupuesto español.

30. — La Ley General Presupuestaria.

#### PARTE TERCERA: Administración Local.

31. — Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

32. — La Provincia en el Régimen Local. — Organización provincial. — Competencias.

33. — El Municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

34. — Organización municipal. — Competencias.

35. — Régimen general de las Elecciones Locales.

36. — Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. Agrupaciones. — La Comarca.

37. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación

38. — Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

39. — La Función Pública Local y su organización.

40. — Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. — Incompatibilidades. — Régimen Disciplinario.

41. — Derechos económicos de los Funcionarios. — Derechos pasivos. — La Seguridad Social.

42. — Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

43. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. — La Intervención - Administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

44. — El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

45. — Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente.

46. — Procedimiento administrativo local. — Registro de entradas y salidas. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

47. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y Orden del Día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. — Actas y certificados de acuerdos.

48. — Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

50. — Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

51. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

52. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

53. — Régimen jurídico del gasto público local.

54. — Los Presupuestos Locales. — Contabilidad y cuentas.

1729

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, a través de PROMOCION INTERNA, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA "De Promoción Interna", para la provisión mediante concurso-oposición de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO de Administración General, de la

Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de Palencia e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1988.

### B A S E S

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO de Administración General de la Corporación, para promoción interna de los auxiliares del Ayuntamiento.

Las plazas convocadas están clasificadas en la Plantilla de la Corporación dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativos, Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación Vigente, y con el Nivel 17.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1. — Tener la condición de Funcionario en propiedad y en activo del Grupo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Palencia.

2. — Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad, de al menos dos años.

3. — No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario, sin cancelar.

4. — Tener la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C, por el art. 25 de la Ley de la Función Pública (Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente).

**TERCERA:** El número de plazas máximo a proveer será de DOS, pudiendo incrementarse, en su caso con las vacantes que se produzcan hasta la fecha del comienzo de celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

**Solicitudes.** — Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso - oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar justificantes de los méritos alegados y de los servicios prestados.

**CUARTA:** Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del art. 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primero de los ejercicios, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA:** Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del Servicio, o en su caso un Funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejales en representación de cada grupo político.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

**SEXTA:** El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo a esta convocatoria. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base cuarta de la convocatoria, no siendo nunca inferior a un período de tres meses.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en los que se requiera, será el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con una antelación al menos de doce horas.

**SEPTIMA:** Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Fase concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición y de calificaciones, reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º—Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, en propiedad en el Ayuntamiento de Palencia, 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.º—Por historial profesional en la Administración Pública hasta un máximo de 1,40 puntos.

3.º—Por cursos de formación realizados en el Instituto de Estudios de Administración Local, y relacionados con el puesto a desarrollar, hasta 1,20 puntos.

4.º—Por cursillos, seminarios u otros estudios acreditados mediante diplomas, hasta un máximo de 1 punto.

5.º—Por méritos alegados por el concursante y valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,40 puntos.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios: Primero de carácter teórico, y segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto, previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Segundo ejercicio: Será práctico y lo determinará el Tribunal en base a los trabajos propios de las funciones que han de realizar los aspirantes.

#### OCTAVA: Calificación de los ejercicios.

Fase de oposición. — Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de CERO a DIEZ.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

#### NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes, en su caso, propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles a contar de la notificación; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### DECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R. D. 712/82, que simplifica el procedimiento de ingreso, R. D. 2617, que aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios del Estado, así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

## A N E X O I

### PARTE PRIMERA: Derecho político y constitucional.

1. — El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.

2. — La división de Poderes. — Relaciones entre los Poderes del Estado.

3. — La Constitución Española de 1978. — Principios generales.

4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. — La Corona. — El Poder Legislativo.

6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

7. — El Poder Judicial.

8. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

### PARTE SEGUNDA: Derecho administrativo.

9. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

11. — El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

12. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

13. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

14. — Principios generales del procedimiento administrativo. Norma reguladora. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

15. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

16. — La teoría de invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulados. Convalidación. Revisión de oficio.

17. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico - administrativas.

18. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

19. — Los derechos reales administrativos. Dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

20. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

21. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

### PARTE TERCERA: Principios de derecho financiero.

22. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

23. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

24. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concesiones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

### PARTE CUARTA: Administración Local.

25. — Régimen Local Español: Principios constitucionales.

26. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

27. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

28. — Organización municipal. Competencias.

29. — Régimen general de las Elecciones Locales.

30. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Corona.

31. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

32. — La Función Pública Local y su organización.

33. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

34. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

35. — Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los modos de dominio público.

36. — Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

37. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

38. — Procedimiento administrativo local. Registro de entradas y salidas. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

39. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

40. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación

urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

41. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

42. — Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

43. — Régimen jurídico del Gasto Público Local.

44. — Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

1731

## Ayuntamiento de Palencia

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1989, por el presente se convoca concurso para la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y desinfección de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto del contrato. — Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección de esta Ciudad.

La desratización contra roedores (ratas, ratones y topillos) abarcará, como mínimo, suelo subsuelo, solares, vertederos, basureros, parques y jardines, alcantarillado, desagües, Casa Consistorial, dependencias Policía Municipal, Parque de Bomberos, Colegios Nacionales, Centros Socio - Culturales, Polideportivo, Piscinas Municipales, márgenes del río Carrión y demás dependencias comunitarias del municipio.

La desinsectación (ortópodos, cucarachas) abarcará, como mínimo, la red de alcantarillado y el Mercado Municipal; la desinfección contra gérmenes (bacterias, virus, hongos y mohos) abarcará, como mínimo, Colegios Públicos, Piscinas Municipales y Centros Socio-Culturales; asimismo la desinsectación y la desinfección abarcará también aquellas dependencias comunitarias del municipio que en casos excepcionales pudieran requerirlo.

3.º — Duración del contrato. — La presente campaña tendrá una duración de un año, que finalizará el 31 de diciembre de 1989.

5.º — Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 2.500.000 pesetas a la baja. En las propuestas se incluirá el IVA.

6.º — Fianza. — La fianza provisional que deberá depositarse para tomar parte en el concurso será de 50.000 pesetas, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario, en la Caja de la Corporación. Y la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

9.º — Documentación. — Los concursantes presentarán en sobre cerrado, además de la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Memoria de método a utilizar, con descripción de los productos y elementos de trabajo de que dispone y que se utilizarán en el tratamiento.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o in-

compatibilidad para contratar de conformidad con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

e) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autónomos o constituidos en sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de Seguros Sociales. Si se concurre en representación de Sociedades se acompañará poder a favor del licitador que será bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Palencia.

f) Modelo de proposición, que se ajustará al siguiente:

Don ..., con D. N. I. núm. ..., por si o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección, de esta Ciudad, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado Servicio, por el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

10.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en el Registro Especial de plicas que se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece treinta, debiendo consignar en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección de la Ciudad de Palencia".

11.—Apertura de proposiciones. — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de los Técnicos Municipales y a la Comisión Informativa correspondiente, quien elevará propuesta de adjudicación a la Corporación Municipal que resolverá el concurso discrecionalmente atendiendo a la mejor oferta económica y a las condiciones de prestación del servicio, no siendo factor decisivo aquélla.

17.—Reclamaciones. — Durante el plazo de ocho días a partir del anuncio

de su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Palencia, 28 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1733

## BARRUELO DE SANTULLAN

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

1.—Impuesto de circulación de vehículos.

2.—Tasas varias.

3.—Tasas sobre el servicio de recogida de basuras.

Barruelo de Santullán, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1803

## DUEÑAS

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de marzo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don José Luis Herrero Marcos a instancia de don Silvano Antolín, referido al suelo urbano situado en la calle Candelas, sin número.

Segundo: Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de quince días, y que se notifique personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinados por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero: Se suspende el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el estudio de detalle.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Dueñas, 31 de marzo de 1989. — El Alcalde, José M. Cañadas.

1784

## FRECHILLA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle General Mola, de una superficie de 9,60 metros cuadrados, que linda derecha entrando don Miguel Angel Cano Redondo; izquierda, con el mismo, y por el fondo con el mismo, valorada su totalidad en la cantidad de 14.400 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles, para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla, 3 de abril de 1989. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

1802

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de marzo de 1989, y en el tablón de anuncios, y resueltas las reclamaciones presentadas, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal .....	6.972.029
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	12.435.000
4. Transferencias corrientes. ....	4.451.000
6. Inversiones reales .....	15.209.191
TOTAL .....	39.067.220

## INGRESOS

1. Impuestos directos .....	18.357.130
2. Impuestos indirectos ...	1.173.656
3. Tasas y otros ingresos...	4.325.638
4. Transferencias corrientes. ....	10.900.000
5. Ingresos patrimoniales...	1.660.796
7. Transferencias de capital. ....	2.650.000
TOTAL .....	39.067.220

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Func. con Hab. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Única.

Titulación académica: Tres cursos de Derecho, etc.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

## Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Peón de aguas, jardines y limpieza viaria.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Titulación: Estudios Primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Encargado de avisos y notificaciones, mirar contadores agua, padrones y recibos, cobrar tasas.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Solicitud INEM.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

Titulación: Graduado Escolar.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Encargado limpieza y calefacción del Ayuntamiento y Consultorio Médico.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Solicitud INEM.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.

Titulación: Ninguna.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Monzón de Campos, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

1801

## MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

## EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado re-

clamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal .....	1.863.200
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.961.339
7. Transferencias de capital. ....	400.000
TOTAL .....	5.224.539

## INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos...	10.000
4. Transferencias corrientes. ....	300.000
5. Ingresos patrimoniales...	80.000
7. Transferencias de capital. ....	4.834.539
TOTAL .....	5.224.539

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Conductor de camión de basuras.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Colaboración INEM.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.

Titulación: Ninguna.

Edad de jubilación: 65 años.

## Retribuciones:

Sueldo base: 560.160 pesetas.

Gratificaciones extraordinarias: pesetas 93.360.

Incentivos: 288.000 pesetas.

Participación en beneficios: 46.680 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Monzón de Campos, 30 de marzo de 1989. — El Presidente (ilegible).

1782

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Por don Abel Garrido Callejas, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de actividad dedicada a Bar, con emplazamiento en calle Rimador, de Osorno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito.

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno La Mayor, 18 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1595

## RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

—Oficina de Saldaña—

AYUNTAMIENTO DE  
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

### EDICTO

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal, Oficina de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en estas oficinas, sitas en Saldaña (Palencia), calle Conde Garay, 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin nuevas citaciones, llevándose a cabo las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente en la forma prevista para estos casos en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto que se notifican, el señor Tesorero-Depositario de los Ayuntamientos que se indican y en las fechas figuradas en dichas relaciones o certificaciones, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º-C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, conforme a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la anterior providencia de apremio, podrán interponer Recurso de reposición ante el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento al que pertenecen los descubiertos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Contra la resolución que en su caso recaiga, podrá recurrir mediante el Contencioso - Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, respectivamente.

Conforme al artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio, por los motivos señalados en el mismo.

Así mismo, se hace saber a los deudores que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles, que de no pagar, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargos de apremio, son los siguientes:

Ayuntamiento de: SANTIBANEZ DE LA PEÑA  
Providencia de apremio dictada en fecha: 22-12-88

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Importe
Antonio Allende de Arriba ... ..	86 a 88	C. Urbana	4.441
Silvino Arriba Herrero ... ..	85 a 88	Canalones	346
María Visitación Arriba Herrero ... ..	88	C. Urbana	576
Eleo Bermejo Chavalet ... ..	82 a 88	I.M.C. Vehículos	23.534
Hros. de Jacinto Bélez ... ..	88	C. Urbana	654
Vidal Bregón Gutiérrez ... ..	85 a 88	I.M.C. Vehículos	31.550
Claudio Calle París ... ..	85 a 88	Canalones	1.152
Compañía Dos Amigos ... ..	88	Canalones	461
Fco. Javier Cea Valencia ... ..	83 a 88	I.M.C. Vehículos	20.510
Luciano Conde Ferreira ... ..	84 a 88	Canalones	905
Marcelino Cosgaya García ... ..	83	Canalones	834
Nicole Carneado Mireille Fdez. ... ..	88	I.M.C. Vehículos	1.402
Andrés Delgado Poza ... ..	88	I.M.C. Vehículos	3.941
José Luis Díez Olmo ... ..	88	I.M.C. Vehículos	8.410
Norberto Díez Santos ... ..	83 a 88	Canalones	1.020
Apolonia Fernández Baños ... ..	88	C. Urbana	2.470
FEYSA, S. L. ... ..	87 a 88	L. Fiscal Ind.	31.278
Priscilo Fernández Serrano ... ..	88	Tenencia de perros	1.200
Ricardo Fernández Menéndez ... ..	88	I.M.C. Vehículos	3.941
Angel M.ª Gutiérrez de la Fuente ... ..	87-88	I.M.C. Vehículos	7.768
Angelles Gutiérrez Luis ... ..	87-88	Canalones	384
Fe García Díez ... ..	83 a 88	Canalones	1.306
Gabino Gutiérrez Luis ... ..	87-88	Canalones	1.354
El mismo ... ..	87-88	Entradas, aparq.	480
Isabel García González ... ..	84 a 88	Canalones	487
Juan García Baños ... ..	88	C. Urbana	2.262
Lucía García Baños ... ..	88	C. Urbana	2.262
Hros. de Luis Gómez Blanco ... ..	84 a 88	Canalones	487
Restituto Gómez Collantes ... ..	88	I.M.C. Vehículos	3.941
José Hera Amo ... ..	84 a 88	Canalones	1.588
Angel Ibáñez Salinas ... ..	87	Tenencia de perros	450
Anastasio Luis Alonso ... ..	87-88	C. Urbana	9.286
Hros. de Claudio Liébana García ... ..	87-88	C. Urbana	486
Josefa Luis Mata ... ..	88	C. Urbana	366
Matilde Liébana García ... ..	86 a 88	C. Urbana	714
La misma ... ..	83 a 88	Canalones	816
Antolín Murillo Celis ... ..	88	C. Urbana	1.104
Bonifacio Maestro López ... ..	88	C. Urbana	1.206
Donato Merino Santos ... ..	85 a 88	Canalones	1.210
Epigmenio Martín Pellaz ... ..	88	C. Rústica	2.580
Eusebio Martín Revilla ... ..	88	C. Rústica	1.663
Ignacio Mayordomo Gala ... ..	86 a 88	Canalones	1.145
Jesús Manzanedo ... ..	86-87	Tenencia de perros	600
Jesús Martín Martín ... ..	86 a 88	Canalones	1.015
José Matías Crespo ... ..	83 a 88	I.M.C. Vehículos	23.210
Joselito Montiel Casares ... ..	88	C. Urbana	1.108
Juan Luis Martínez García ... ..	87	Licencia Fiscal I.	73.348
Manuel Martín ... ..	84 a 88	Puertas al exterior	660
Marciana Macho Zumaque ... ..	86 a 88	Canalones	2.138
Nicasia Montes González ... ..	83 a 88	Canalones	2.100
Primitivo Macho Rabanal ... ..	83 a 88	Canalones	475
Rogelio Morán Gómez ... ..	84 a 86	Tenencia de perros	1.350
Nemesio y José SRC ... ..	85 a 88	Canalones	4.709
Los mismos ... ..	88	C. Urbana	38.923
José Oliva Molina ... ..	82 a 88	I.M.C. Vehículos	23.210
Gumersindo Pérez Menéndez ... ..	84	I.M.C. Vehículos	3.024
Luis Pérez Barrio ... ..	85 a 87	Tenencia de perros	1.350
Luis Tomás Prado Hinarejos ... ..	88	I.M.C. Vehículos	3.941
Margarita Picazo Orizola ... ..	87-88	I.M.C. Vehículos	2.762
Piscifactoría ... ..	88	Tenencia de perros	1.200
Sara Pascual ... ..	84 a 88	Puertas al exterior	660
Aquilino Ruiz ... ..	84 a 88	Industria callejera	2.016

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Importe
Carlos Rodríguez Serrano	88	I.M.C. Vehículos	5.342
Hros de D. Rabanal Villacorta	88	C. Urbana	3.401
Felipe Rico González	83 a 86	Tenencia de perros	1.440
Francisco Rodríguez Pérez	82 a 88	I.M.C. Vehículos	8.252
Juan Román Lozano	87	Licencia Fiscal I.	26.444
Rosa Esther Rabanal Gutiérrez	88	I.M.C. Vehículos	3.941
Carlos Sierra Sisniega	82 a 88	I.M.C. Vehículos	8.252
Consuelo Sáiz	88	C. Urbana	1.883
Crescenciano Serna Rodríguez	88	C. Urbana	2.970
El mismo	88	Canalones	230
Félix Sandino Martín	87-88	Licencia Fiscal I.	26.546
Jesús Sánchez Pérez	86-87	Tenencia de perros	2.100
Julio Salvador García	82 a 85	Canalones	2.470
Luis Sañazar Salazar	83 a 88	I.M.C. Vehículos	20.510
Mariano Soto Gutiérrez	88	I.M.C. Vehículos	3.941
Miguel Sánchez Macho	88	I.M.C. Vehículos	3.941
M.ª del Rocío Santamaría Martínez	88	I.M.C. Vehículos	3.941
Vicente Santamaría Martínez	84 a 88	Canalones	816
Crescencio Tarenilla Rodríguez	87-88	Puertas al exterior	240
Felisa Tejedor Prieto	83 a 85	Canalones	2.841
Jesús Tacho	87	Tenencia de perros	300
Luis Angel Torices Lozano	84	Tenencia de perros	150
Manuel Torreira Melgar	86	Tenencia de perros	150
Manuel Torreira Reposo	85	Basuras	150
María Antonia Tejedor Campillo	84 a 87	I.M.C. Vehículos	4.931
Aquilina Vallejo Macho	86	Canalones	259
Felipe Villanueva Calvo	88	I.M.C. Vehículos	1.402
Heraclio Vallejo López	86 a 88	C. Urbana	6.227
El mismo	86 a 88	Canalones	259
José Villacorta Fernández	87-88	Canalones	1.498
Pablo Vega Quijano	87-88	Tenencia de perros	360
Raúl Villar Martínez	88	I.M.C. Vehículos	2.627

Saldaña, 7 de marzo de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso.

1496

### VALDE - UCIEZA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde-Ucieza, 31 de marzo de 1989.  
— El Alcalde, Angel Llorente.

1776

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal	994.174
--------------------------------	---------

2. Compra de bienes corrientes y de servicio	1.142.337
3. Intereses	35.000
4. Transferencias corrientes	90.000
6. Inversiones reales	4.250.000
9. Variación de pasivos financieros	43.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.554.511</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos	600.938
2. Impuestos indirectos	173.414
3. Tasas y otros ingresos	1.324.648
4. Transferencias corrientes	1.148.372
5. Ingresos patrimoniales	307.139
7. Transferencias de capital	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.554.511</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario Habilitado.  
Núm. de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso.  
Adscrito al grupo: C.  
Categoría: Propietario.  
Titulación académica: Ninguna.  
Nivel para Compl. de destino: 14.  
Valoración a efectos de Complemento específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.  
En agrupación con: Villasila de Valdavia, Villaelles de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 434.040 pesetas.  
Compl. de destino: 129.538 pesetas.  
Compl. específico: 77.722 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia, 3 de abril de 1989. — El Alcalde, Vicente Tejedor.  
1781

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal	176.532
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	509.000
4. Transferencias corrientes	62.000
6. Inversiones reales	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.747.532</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos	259.345
2. Impuestos indirectos	82.000
3. Tasas y otros ingresos	216.240
4. Transferencias corrientes	328.167
5. Ingresos patrimoniales	561.780
7. Transferencias de capital	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.747.532</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

En agrupación con: Revenga de Campos, Población de Campos y Villovieco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarmentero de Campos, 20 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
1780